

COSAS MERCANTILES

Son todas aquellas que se convierten en objeto de la relación mercantil: títulos de crédito, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales.

Artículo 1º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: “...**Son cosas mercantiles los títulos de crédito.** Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignen, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, o se hayan practicado con estos, se rigen por las normas enumeradas en el artículo 2o., cuando no se puedan ejercitar o cumplir separadamente del título, y por la Ley que corresponda a la naturaleza civil o mercantil de tales actos o contratos, en los demás casos.

Las operaciones de crédito que esta Ley reglamenta son actos de comercio.

Aunque corresponde a otra materia, es importante destacar que los títulos de crédito son bienes muebles; mientras que todas las operaciones que podamos realizar con ellos (creación, emisión, endoso, cobro) son actos cambiarios.

Referencias:

Chorné, M. (2021). Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos, 27 de agosto de 1932. Última reforma publicada el 22 de junio de 2018.